	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO, SOLICITUD NECESIDADES	Documento no controlado

FECHA DE SOLICITUD: 09 de julio del 2025

CENTRO DE FORMACIÓN: Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Infraestructura y logística

OBJETO INCLUIDO EN EL PAA: 41_9528_337 Prestar los servicios de jardinería (paisajismo), tala y poda de árboles para el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Sena Regional Huila

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

Que la Ley 119 de 1994 establece que "El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en vinculación con las cadenas productivas y los sectores económicos, donde el Aprendiz es el centro de la formación profesional integral y es deber del Sena propender por los más altos niveles de excelencia en cumplimiento de la misión y objetivos que le han sido trazados.

En procura del cumplimiento de esta responsabilidad, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, que estipula las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, concretamente con el numeral 28 que establece: "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

La Constitución Política de Colombia la cual incorpora varios artículos relacionados a la protección del ambiente y el recurso hídrico como lo es el artículo 79. Garantizar un ambiente sano; el artículo 80. Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y prevenir los factores que ocasionen

riesgo a su conservación o conduzcan a su deterioro; velar por la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable (art. 366).

Con base en lo anterior, es pertinente indicar que, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, es deber del estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución constituyéndose también según se prevé en el mismo Artículo, en obligación del mismo estado la de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Adicionalmente en el Artículo 196 de Decreto Ley 2811 de1974, establece que se deberán tomar las medidas necesarias para conservar o evitar la desaparición de especies o individuos de la flora que por razones de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural deban perdurar.

De acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, donde se establecen los tipos de aprovechamiento y las actividades asociadas al mismo; teniendo en cuenta las diferentes aplicables normativas, el centro de formación contribuye en la disminución del riesgo, tanto eléctrico como fitosanitario, para las personas (aprendices, peatones, instructores, personal de vigilancia, mantenimiento y servicios generales), de igual manera se le proporciona un aprovechamiento del material resultante en diferentes estantillas, que harán parte de la demarcación del predio.

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA, Regional Huila tiene prevista la contratación de unos aprovechamientos forestales de árboles aislados, de acuerdo al estatuto forestal de la CAM, acuerdo 009 de 2018, lo define como “Aprovechamiento que se realiza en bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que, por razones de orden sanitario o amenaza de riesgo debidamente comprobadas, requieren ser talados.” El aprovechamiento especifico no implica la afectación de otros recursos; en este caso, el sistema de aprovechamiento es una combinación entre manual y mecánica, utilizando motosierra y machete

En tal sentido, el CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SUR COLOMBIANO — SENA, con NIT. 899999034-1, realizó el trámite de solicitud de liquidación de costos ante la autoridad ambiental – CAM, mediante radicado No. 2025E 16100 del 26/06/2025, con el objetivo de obtener el permios de aprovechamiento forestal correspondiente. En atención a dicha solicitud, el trámite se encuentra actualmente en proceso de visita técnica por parte de la autoridad ambiental, como parte del procedimiento requerido para avanzar con la autorización del aprovechamiento forestal.

La solicitud contempla el aprovechamiento de diez (10) individuos arbóreos, ubicados en el predio San Julián, vereda aguadas, municipio de Pitalito, departamento del Huila, los cuales corresponden nueve (9) para tala; siendo dos (2) individuos de la especie Ciprés, un (1) individuo Eucalipto plateado, dos (2) individuos Caño Fistul y tres (3) Pino Pátula y para poda un (1) individuo de especie Cachingo y un (1) individuo de especie Pino Pátula, con volumen total estimado de VEINTIUNO COMA SETENTA Y SEIS METROS CUBICOS (21.76, M 3).

En consecuencia, el Centro requiere contratar este servicio descrito aquí con una empresa que cuente con personal idóneo y los equipos necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado en los permisos de aprovechamiento forestal otorgados por la CAM, conforme a las especificaciones técnicas de la necesidad.

Que el centro de formación cuenta con disponibilidad de recurso presupuestado en la presente vigencia y se ha expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. En consecuencia,

la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente para la prestación de los procesos de formación profesional que imparte el Centro.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
70111500	(F) Servicios	70	11	15	00	Plantas y árboles ornamentales
70111503	(F) Servicios	70	11	15	03	Servicio de poda de árboles
10152000	(A)	10	15	20	00	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10161500	(A)	10	16	15	00	Árboles y arbustos

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar un servicio de buena calidad, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas a continuación:

ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN Y /O SERIVICIO SEDE YAMBORÓ**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Servicio de tala de (1) árbol de especie Eucalipto. Número de árbol (062) Altura aproximada 16M Ubicada diagonal a la biblioteca cerca a los contadores de energía. Árbol con riesgo eléctrico, por lo que es importante suspender la red de electricidad para evitar cualquier tipo de riesgo. El servicio consiste en tala de árbol, ramas y raíces que lo integran. - Las epifitas y ejemplares de fauna que se involucren durante la intervención se debe llevar a áreas de bosques e informar a la CAM de dicha actividad de manera inmediata. - Coordinar la tala del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo. - Informar previamente a la comunidad en general vecinos de la zona a intervenir. - Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de tala, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo.	UNIDAD	1
2	Servicio de tala de (1) árbol de especie Caño fistul. Número de árbol (071)	UNIDAD	1

	Altura aproximada 10M Ubicado frente a la casona – Mirador Escuela Nacional de la Calidad del café. Árbol presenta riesgo de caída, enfermo con condiciones fitosanitarias desfavorables con afectación a la seguridad de las personas (aprendices, instructores, personal de vigilancia, mantenimiento y servicios generales). El servicio consiste en la tala de árbol, ramas y raíces que lo integran. - Las epifitas y ejemplares de fauna que se involucren durante la intervención se debe llevar a áreas de bosques e informar a la CAM de dicha actividad de manera inmediata. - Coordinar la tala del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo. - Informar previamente a la comunidad en general vecinos de la zona a intervenir. - Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de tala, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo.		
3	Servicio de tala de (1) árbol de especie Pinus patula. Número de árbol (98) Altura aproximada 12M Ubicado frente mirador sala de instructores – bosteceaderos. Árbol presenta raíces erosionadas y riesgo por caída con afectación a la seguridad de las personas (aprendices, instructores, personal de vigilancia, mantenimiento y servicios generales). El servicio consiste en la tala de árbol, ramas y raíces que lo integran. - Las epifitas y ejemplares de fauna que se involucren durante la intervención se debe llevar a áreas de bosques e informar a la CAM de dicha actividad de manera inmediata. - Coordinar la tala del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo. - Informar previamente a la comunidad en general vecinos de la zona a intervenir. - Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de tala, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo.	UNIDAD	1
4	Servicio de tala de (1) árbol de especie Pinus patula. Número de árbol (96) Altura aproximada 14M Ubicado Mirador sala de instructores – vía gastronomía; cerca de una pendiente. Árbol presenta condiciones fitosanitarias desfavorables y riesgo por caída con afectación a la seguridad de las personas (aprendices, instructores, personal de vigilancia, mantenimiento y servicios generales). El servicio consiste en la tala de árbol, ramas y raíces que lo integran. - Las epifitas y ejemplares de fauna que se involucren durante la intervención se debe llevar a áreas de bosques e informar a la CAM de dicha actividad de manera inmediata. - Coordinar la tala del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo. - Informar previamente a la comunidad en general vecinos de la zona a intervenir. - Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de tala, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo.	UNIDAD	1

5	Servicio de tala de (1) árbol de especie Pino patula. Número de árbol (94) Altura aproximada 12M Ubicado frente a mirador sala de instructores, cerca de una pendiente. Árbol presenta raíces erosionadas y riesgo por caída con afectación a la seguridad de las personas (aprendices, instructores, personal de vigilancia, mantenimiento y servicios generales). El servicio consiste en la tala de árbol, ramas y raíces que lo integran. - Las epifitas y ejemplares de fauna que se involucren durante la intervención se debe llevar a áreas de bosques e informar a la CAM de dicha actividad de manera inmediata. - Coordinar la tala del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo. - Informar previamente a la comunidad en general vecinos de la zona a intervenir. - Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de tala, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo.	UNIDAD	1
6	Servicio de tala de (1) árbol de especie Pino pátula. Número de árbol (93) Altura aproximada 12M Ubicado frente mirador sala de instructores. Árbol presenta riesgo eléctrico en redes de media tensión, con afectación a la seguridad de las personas (aprendices, instructores, personal de vigilancia, mantenimiento y servicios generales). El servicio consiste en la tala de árbol, ramas y raíces que lo integran. - Las epifitas y ejemplares de fauna que se involucren durante la intervención se debe llevar a áreas de bosques e informar a la CAM de dicha actividad de manera inmediata. - Coordinar la tala del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo. - Informar previamente a la comunidad en general vecinos de la zona a intervenir. - Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de tala, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo.	UNIDAD	1
7	Servicio de tala de (1) árbol de especie Cipres. Número de árbol (90) Altura aproximada 10M Ubicado Mirador sala de instructores. Árbol presenta riesgo eléctrico en redes de media tensión, con afectación a la seguridad de las personas (aprendices, instructores, personal de vigilancia, mantenimiento y servicios generales). El servicio consiste en la tala de árbol, ramas y raíces que lo integran. - Las epifitas y ejemplares de fauna que se involucren durante la intervención se debe llevar a áreas de bosques e informar a la CAM de dicha actividad de manera inmediata. - Coordinar la tala del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo. - Informar previamente a la comunidad en general vecinos de la zona a intervenir. - Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de tala, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo.	UNIDAD	1

8	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cipres. Número de árbol (87) Altura aproximada 11 m Ubicado frente mirador sala de instructores. Árbol presenta riesgo eléctrico en redes de media tensión con afectación a la seguridad de las personas (aprendices, instructores, personal de vigilancia, mantenimiento y servicios generales). El servicio consiste en la tala de árbol, ramas y raíces que lo integran. - Las epifitas y ejemplares de fauna que se involucren durante la intervención se debe llevar a áreas de bosques e informar a la CAM de dicha actividad de manera inmediata. - Coordinar la tala del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo. - Informar previamente a la comunidad en general vecinos de la zona a intervenir. - Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de tala, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo.	UNIDAD	1
9	Servicio de tala de (1) árbol de especie Caño fistul. Número de árbol (85) Altura aproximada 11M Ubicado diagonal al cuarto de la planta eléctrica. Árbol presenta ramas secas y riesgo por caída con afectación a la seguridad de las personas (aprendices, instructores, personal de vigilancia, mantenimiento y servicios generales). El servicio consiste en la tala de árbol, ramas y raíces que lo integran. - Las epifitas y ejemplares de fauna que se involucren durante la intervención se debe llevar a áreas de bosques e informar a la CAM de dicha actividad de manera inmediata. - Coordinar la tala del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo. - Informar previamente a la comunidad en general vecinos de la zona a intervenir. - Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de tala, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo.	UNIDAD	1
10	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cachingo. Altura aproximada 14M Ubicado en la Planta de Tratamiento de Agua Residual - PTAR. Árbol presenta ramas secas, riesgo por caída. El servicio consiste en la poda de árbol, ramas y raíces que lo integran. - Las epifitas y ejemplares de fauna que se involucren durante la intervención se debe llevar a áreas de bosques e informar a la CAM de dicha actividad de manera inmediata. - Coordinar la tala del árbol con la empresa prestadora de energía eléctrica, Cuerpo de Bomberos y el SENA, con el fin de realizar las actividades adecuadamente y minimizar cualquier tipo de riesgo. - Informar previamente a la comunidad en general vecinos de la zona a intervenir. - Utilizar señales informativas y preventivas al momento de realizar la actividad de tala, con todo lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo.	UNIDAD	1
	ENTREGA DE INDIVIDUOS FORESTALES		

11	Entrega de individuos forestales con altura entre 25 y 35 cm, de las especies Trapiche, Ocobo, Carbonero o Nacedero, sembrados en bolsa cafetera individual en perfecto estado fitosanitario.	UNIDAD	160

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. **Tener en cuenta para la sede Yamboro la siguiente información de las especies a aprovechar:**

NOMBRE COMÚN	PAP	ALTURA	ALTURA COMERCIAL	DAP/3,1416	DAP2	VOLUMEN	X	Y
Eucalipto plateado	3,00	16	7	0,95	0,91	8,59	701115	776089
Cañafístola	1,70	10	1	0,54	0,29	1,72	776066	701116
Cañafístola	0,39	11	1	0,12	0,02	0,10	776090	701175
Pino pátula	1,57	12	1	0,50	0,25	1,41	4656409,54	1767463,1
Pino pátula	1,26	14	2	0,40	0,16	1,06	4656214,72	176747,63
Pino pátula	2,3	12	1	0,73	0,54	3,03	4656409,54	1767463,1
Pino pátula	2,3	12	1	0,73	0,54	3,03	4656409,54	1767463,1
Ciprés	1,66	10	2	0,53	0,28	1,32	4656415,77	1767459,99
Ciprés	0,81	11	2	0,28	0,07	0,34	4656397,12	1767429,37
Cachingo	1,6	14	2	0,40	0,16	1,16	76,1	1,9
TOTAL						21,76		

2. Cumplir con la normatividad vigente para la tala de los árboles en lo referente a trabajo en alturas, especialmente lo contenido en la Resolución 4272 de 2021.
3. El personal mínimo con el cual debe contar el contratista para la ejecución de las actividades será:

   - Un (1) supervisor de la actividad: ingeniero forestal o agroforestal con curso de coordinador de alturas
   - Un (1) coordinador de alturas si el supervisor no cuenta con el curso de coordinador
   - Acompañamiento de Dos (2) Técnicos electricistas: Con experiencia en redes eléctricas de media y baja tensión y linieros con Certificación CONTE T1, T4 y T5, Certificado de Trabajo Seguro en Alturas como Trabajador Autorizado y/o reentrenamiento vigente cuando aplique; para atender alguna contingencia que se llegue a presentar durante el desarrollo de la actividad, en los casos donde los árboles se encuentran ubicados cerca a redes de media tensión.
   - Una cuadrilla de trabajo integrado por un (1) oficial y dos (2) auxiliares, que cuenten con certificado de trabajo seguro como Trabajador Autorizado y/o reentrenamiento vigente cuando aplique.

REQUISITOS EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar:

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horasy licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON-F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el represente legal o persona Natural.

Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL.

Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de los recursos agua y energía:

* Durante la ejecución de las actividades, y específicamente cuando se precise el uso de equipos que requieran energía eléctrica para su funcionamiento, se debe hacer buen uso del recurso, promoviendo las prácticas de uso eficiente y ahorro.

* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo las prácticas de uso eficiente y ahorro.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta dos (02) Meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en la Invitación pública en el pliego de condiciones electrónico, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA y el contrato.

3. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
5. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
6. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
7. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
8. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
10. Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.
11. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
12. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
13. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
17. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
18. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los servicios contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

2. Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega del servicio de tala conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
3. Para la actividad de tala deberá emplear personal experto e idóneo, integrado como mínimo por:
   3.1 Un (1) Supervisor: Ingeniero forestal o agroforestal con curso de coordinador de alturas.
   3.2 Un (1) Coordinador de alturas si el supervisor no cuenta con el curso de coordinador.
   3.3 Acompañamiento de Dos (2) Técnicos electricistas: Con experiencia en redes eléctricas de media y baja tensión y linieros con Certificación CONTE T1, T4 y T5, Certificado de Trabajo Seguro en Alturas como Trabajador Autorizado y/o reentrenamiento vigente cuando aplique; para atender alguna contingencia que se llegue a presentar durante el desarrollo de la actividad, en los casos donde los árboles se encuentran ubicados cerca a redes de media tensión.
   3.4 Una (1) cuadrilla de trabajo integrado por un (1) oficial y dos (2) auxiliares, que cuenten con certificado de trabajo seguro en alturas como Trabajador Autorizado y/o reentrenamiento vigente cuando aplique.
4. Descripción de los procedimientos administrativos, eléctricos y ambientales para el desarrollo de las actividades de poda y tala especializada.
5. Antes de iniciar la ejecución del contrato el contratista debe presentar el plan de contingencias para el desarrollo de la actividad contractual.
6. Descripción detallada de herramientas y equipos de trabajo para tala de los árboles.
7. Ejecutar una adecuada disposición y manejo de los residuos resultantes. Está prohibida la quema y la disposición de residuos de la poda frente a las instalaciones del SENA, separador vial, zonas verdes
8. Presentar un Informe detallado de cada una de las actividades del servicio de poda y tala de árboles del Centro de Formación; el cual debe contener registro fotográfico, conforme a los permisos ambientales otorgados para el objeto contractual.
9. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano y/o a terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila para la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato impartan los Supervisores del contrato designados por el subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila.
12. Contar con personal especializado, idóneo y capacitado, para la efectiva prestación del servicio.
13. Contar con los insumos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
15. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
16. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la oferta, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
17. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisitos necesarios para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.
18. El contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo con un día de anticipación, relacionado los datos personales del personal a ingresar al Centro. Adjuntando el respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
19. El contratista deberá repetir cualquier procedimiento que no se haya realizado de conformidad con la normatividad legal vigente, sin que esto acarree un costo adicional.

20. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
21. El CONTRATISTA es el Único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
22. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
23. Permitir al supervisor designado por el subdirector del Centro de Gestión y desarrollo sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
24. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

Obligaciones de SST

25. El contratista deberá dotar todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general, de visitantes y el personal que ejecute las actividades contratadas.
26. Una vez se de inicio al contrato, entre las partes (Contratista- Sena) acuerdan fecha, lugar y hora para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
27. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades programas de gestión de riesgos críticos tales como: Prevención y protección contra caídas. Y, a su vez, garantizar la aplicación durante la ejecución del servicio.
28. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades de trabajo en altura, el procedimiento de atención y rescate. Por otra parte, deberá disponer en sitio los recursos necesarios para dar respuesta ante una emergencia
29. Dar cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 en lo relacionado al trabajo seguro en alturas en especial la autorización que requiere la persona acompañada de la lista de chequeo para la ejecución de la labor, el acompañamiento del coordinador de alturas, el uso adecuado de los equipos para desempeñar la labor, la verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de prevención y protección contra caídas, y los demás señalados en la mencionada resolución.
30. El contratista deberá presentar copia de las certificaciones de trabajo seguro en alturas; con una vigencia no mayor a un año, del personal que desarrolle estas actividades.
31. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

Obligaciones Ambientales

32. Cumplir con las políticas que en materia ambiental tenga implementada la Entidad.
33. En caso de que durante el mantenimiento se generen residuos peligrosos RESPEL (aceites y/o combustible, recipientes impregnados con hidrocarburos), el contratista deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final deresiduos peligrosos. Asimismo, entregar los certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante la tala de los árboles, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, antes de la terminación de la vigencia del contrato.
34. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento (aceites y/o combustible, recipientes impregnados con hidrocarburos), indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio

de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

35. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
36. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

GARANTIAS:

De cumplimiento del contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Calidad del servicio: Equivalente al veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

De pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un valor equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con Vigencia por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a 200 SMLMV, al momento de expedición de la póliza por el término de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Pitalito Huila, sede del Centro de Formación: Yamboró Km7 vereda Aguadas.

SOLICITANTE: **Ana Mercedes Peña Atahualpa**
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Apoyo Técnico: **Maryury Alejandra Rodríguez Muñoz**
Dinamizador Ambiental y Energético

Javier Mauricio Iriarte Valderrama
Dinamizador SIGA CF